



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017

VISTO la Resolución C.S. N° 413/15 mediante la cual se actualiza el Marco General del Programa de Becas Cofinanciadas para la Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Buenos Aires solicita que, en el marco del mencionado Programa, se le otorgue a la Ing. Julieta LOIS MILEVICICH, DNI 34.203.500 una beca para cursar estudios de doctorado en la Universidad.

Que el Comité de Becas, designado por Resolución C.S. N° 2/17, evaluó favorablemente la presentación.

Que, notificado el postulante, envió su aceptación de la beca otorgada.

Que la Facultad Regional Buenos Aires se propone como cofinanciador de la beca, por lo cual se hará cargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de estipendio correspondiente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado ratificó el otorgamiento de la beca en cuestión y aconsejó la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar una beca para cursar estudios de doctorado a la Ing. Julieta LOIS MILEVICICH, DNI 34.203.500 de la Facultad Regional Buenos Aires, de acuerdo con lo



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



estipulado en la Resolución C.S. N° 413/15.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el estipendio mensual que corresponde a la becaria es de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), monto que estará compuesto por un CINCUENTA POR CIENTO (50%) a cargo del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante por cuenta de la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a través de la Subsecretaría de Posgrado de la Universidad el seguimiento de la aplicación de la presente resolución y a la Secretaría Administrativa de la Universidad la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 54/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior